67
AGOSTO • 2015

DHumanos

Un espacio para tu voz

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco | @CEDHJ | CEDHJalisco

Equidad de género
Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

NUESTRAS ACCIONES

3 IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN NUESTRA SOCIEDAD

4 RECOMENDACIONES DE LA CEDHJ AL COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

5 EL FISCAL GENERAL VISITA LA CEDHJ

DIAGNÓSTICO 6
Equidad de género, avances y perspectivas en Jalisco

El CONSEJO OPINA 2
La formación del médico y los derechos humanos
Óscar Hugo Rodríguez Ceja

LA VOZ DEL ÓMBUDSMAN 2
Por una cultura de equidad

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

La Voz del Ómbudsman

Por una cultura de equidad

Uno de los derechos más cuestionados en la historia de la humanidad ha sido el de la igualdad para las mujeres. Las prácticas sociales estigmatizantes y discriminatorias para el género femenino han imperado desde tiempos remotos, dando como resultado la ineficaz tutela de los derechos de este grupo vulnerable.

Los derechos humanos no son entes aislados, sino que presentan una conectividad tan íntima, que si uno de ellos es afectado, por efecto dominó se quebrantan otros más. Por ello, cuando se transgrede el derecho a la igualdad de las mujeres, consecuentemente por el principio de interdependencia se vulneran otros tantos derechos colaterales como la dignidad humana, el derecho a decidir, a la educación, al trabajo, a las oportunidades, a la libertad, a la participación política, entre otros.

En nuestro sistema jurídico muchos han sido los instrumentos legales que se han ocupado de este tema, comenzando por la ley suprema: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sustenta en su artículo cuarto que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Asimismo, existen otros ordenamientos legales que han establecido normas destinadas a hacer eficaz este derecho a la igualdad del género femenino, entre los que destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como diversos tratados internacionales, tales como la convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

No obstante la existencia y validez de este cúmulo de normas, la igualdad jurídica y sustantiva entre hombres y mujeres sigue siendo una tarea pendiente no sólo en muchos de los países que conforman la comunidad internacional, sino en México, en nuestro propio estado y a veces en nuestras comunidades.

El problema de la desigualdad de la mujer no es jurídico, sino cultural, e implica la existencia de prejuicios discriminatorios, estigmatizadores, de inferioridad, de sometimiento y de abuso de poder de un género dominante sobre otro que permite que se le abuse y se le domine, que muchas veces calla y no denuncia.

La inequidad de género deviene de un fenómeno lacerante conocido como discriminación, que se ha heredado de generación tras generación y que se ha convertido en un paradigma cultural que debemos revertir principalmente con conciencia y con educación.

La cultura de respeto a los derechos humanos establece que ningún grupo social debe ser privado o disminuido de sus derechos elementales. A este tenor, es importante que como sociedad trabajemos desde nuestros entornos cotidianos, practiquemos la tolerancia y erradiquemos cualquier tipo de conducta discriminatoria y violenta sobre cualquier ser humano, pues si la permitimos o la seguimos consintiendo, la discriminación será un fenómeno generalizado que nos podrá alcanzar a todos.

EL CONSEJO OPINA

Óscar Hugo Rodríguez Ceja

La formación del médico y los derechos humanos

Para los problemas que de manera sistemática enfrentan los alumnos del último año de la carrera de medicina, en lo que se llama internado de pregrado, comienzan cuando el médico ha concluido sus ciclos básicos. Este un periodo académico que incluye la etapa correspondiente a la teoría y la práctica, durante el cual el estudiante es enviado a una institución pública de salud, donde se enfrenta a la burocracia reinante y al maltrato cotidiano de personal del hospital, sobre todo de los médicos de mayor jerarquía, acostumbrados por décadas a ejercer prácticas que implican claras violaciones de la dignidad de dichos internos, consistentes en jornadas laborales excesivamente prolongadas. Con ello, se les priva del derecho humano a una jornada de trabajo digna conforme a ley y al descanso reparador en condiciones mucho más humanas. En la práctica que se vive un día tras otro, estos profesionales de la salud en formación suelen laborar sin descanso entre treinta y dos y treinta y seis horas continuas, sin descanso y sin una alimentación adecuada recomendable para todas las personas, y más, si se trata de quienes en tales circunstancias deben atender al bienestar físico de sus semejantes.

La norma oficial mexicana correspondiente regula los periodos de descanso destinados a la toma de alimentos. Sin embargo, el problema es que la propia norma oficial no establece con suficiente claridad las formas y momentos en que debe tomarse dicho descanso, y no obstante que prohíbe claramente las guardias de castigo en un periodo de actividades posterior a esas treinta y dos horas, por desgracia es algo que en la práctica diaria no se les respeta a dichos internos.

Se trata de un problema conocido respecto al cual se calla para no cambiar los paradigmas, costumbres y malas prácticas internas de las instituciones de salud. Claro, solución implicaría utilizar más presupuesto para contratar más personal o acondicionar áreas de descanso. Hagamos un simple ejercicio: quienes tengamos algún pariente, amigo, o conocido que ejerza la medicina, preguntémosle sobre su experiencia al cursar el internado de pregrado. Con toda seguridad, la mayoría dirá que fueron violados, por parte de sus superiores, sus derechos fundamentales a una jornada de trabajo digna y al descanso.

La consecuencia de todo ello es que a los usuarios de los servicios médicos, que podemos ser usted, yo o cualquiera, podremos estar siendo atendidos deficientemente por un interno o residente mermado en sus capacidades por llevar trabajando de 32 a 36 horas continuas, y por ende, es un hecho que no debemos culparlo de ello, sino a la institución que permite atropellos de esta índole. Para la formación de los futuros médicos es prudente sumarnos de inmediato en su defensa y exigir que se les respeten sus derechos fundamentales. La ciudadanía debe estar enterada de este problema y, en consecuencia, una vez consciente de ello, aportar cuanto esté a su alcance en aras de propiciar el cambio, denunciando los abusos.

Igualdad de género en nuestra sociedad

La igualdad es un derecho humano que debe de ser respetado tanto por las personas como por el Estado. Por lo que es de suma importancia que se vea reflejado en el actuar diario de ambos sectores.

En 1948 nuestro país firmó la Declaración Universal de Derechos Humanos y asume el compromiso internacional de velar por la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional.

La Declaración Universal de Derechos Humanos estableció el principio de igualdad y la no discriminación al señalar en su artículo 1° que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (…). Este precepto queda de manifiesto en nuestra Carta Magna el 31 de diciembre de 1974 al incorporarse en el artículo 4° que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Asimismo, se establece en el párrafo V del artículo 1° constitucional que está prohibida todo tipo de discriminación por diversos motivos entre ellos por cuestiones de sexo y género. Lo que dio como resultado que a nivel federal y estatal se promulgaron ordenamientos legales en pro a la igualdad entre mujeres y hombres, y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante de contar con una gama amplia de ordenamientos legales que garantizan el derecho a la igualdad, es de suma importancia impulsar políticas públicas encaminadas a fomentar una cultura incluyente con igualdad de trato y oportunidades, bajo los principios de respeto y no discriminación.

Estereotipos de género

Son ideas sociales preconcebidas sobre las características psicológicas, sociales y culturales que deben tener específicamente mujeres y hombres en todos los ámbitos de su desarrollo.

Es por ello, que es de suma importancia diferenciar las conceptualizaciones entre sexo y género:

Género

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de "masculinidad y feminidad" que determinan el comportamiento, funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Sexo

Conjunto de características físicas, biológicas y corporales con las que nacen hombres y mujeres. Son naturales e inmodificables. Existen similitudes entre mujeres y hombres, en la forma de ver un mismo hecho, pero ello no significa que lo determinen cuestiones biológicas sin aprendizajes socio-culturales; y a esto se le denomina Perspectiva de género.

Perspectiva de género

Marco de análisis para detectar las diferencias entre mujeres y hombres en el uso y utilización del poder, los recursos y los beneficios, así como para identificar, cuestionar y eliminar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

Roles de género

Roles femeninos

- Débil
- Emocional
- Inferior
- Dominado
- Oprimido

Roles masculinos

- Fuerte
- Racional
- Superior
- Dominante
- Opresor

Erróneamente a lo largo de la historia, se ha enfatizado en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, ocasionando que el desenvolvimiento de los seres humanos dentro de la sociedad sea de una forma estereotipada partiendo del ser mujer u hombre.

Ante lo ya señalado, es trascendente que se protejan las diferencias partiendo del hecho de ser mujer u hombre. Por tal motivo nuestro país enfatiza de forma primordial en la equidad de género a efecto de impulsar medidas de nivelación, de inclusión y de acción afirmativa de forma temporal en pro de los derechos de diversos grupos en situación de vulnerabilidad; por ejemplo las mujeres. Dichas medidas quedan establecidas en la Ley General para Prevenir y Eliminar la discriminación

Igualdad de género

Garantiza que mujeres y hombres accedan al igual goce y disfrute de sus derechos y en términos igualitarios al uso, control y beneficio de bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones de todos los ámbitos de la vida social y del desarrollo humano.

Avances de la macrorrecomendación 1/2009

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presenció la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno del Estado, diez municipios, así como la Comisión Estatal del Agua, el SIAPA y la Semadet, con la que los involucrados se obligan, en mesas de trabajo del órgano técnico, a reportar avances respecto a las políticas públicas encaminadas al saneamiento del río Santiago, tal y como se establece en la llamada macrorrecomendación 1/2009, emitida por la Comisión.

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

NO

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Dilación ministerial

Una persona denunció el robo de su vehículo en El Salto, que después fue recuperado. Sin embargo, el agente ministerial dilató sin motivo su devolución, y un perito del IJCF mintió al elaborar el dictamen de identificación, donde asentó que el automóvil no se encontraba en el depósito indicado. Lo cierto fue que la camioneta nunca salió de dicho lugar. Esta omisión dolosa ocasionó que no fuera liberada sino hasta diez meses después, con una deuda excesiva e imposible de pagar. El 11 de junio, el director jurídico del IJCF, mediante un oficio informó de los argumentos jurídicos que le impiden iniciar el procedimiento sancionatorio solicitado en la Recomendación 9/15.

SÍ

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Conductor golpeado

El agraviado conducía por una avenida del municipio, cuando en un cruce tuvo un percance vial con un taxi y se retiró del lugar. El taxista llamó una patrulla que pasaba por el sitio, desde la cual se reportaron los hechos a la cabina de radio, y los policías comenzaron a perseguir al quejoso hasta colisionar su vehículo. Entonces lo detuvieron, lo golpearon y le sumaron lesiones a las que ya llevaba, causadas por varios choques previos. El 21 de abril, el director jurídico del ayuntamiento remitió constancias de haber cumplido los puntos quinto, octavo y noveno de la Recomendación 38/12, consistentes en la reubicación de los elementos policiales y cambios de prácticas administrativas.

La CEDHJ emitió cuatro Recomendaciones, dos dirigidas al comisionado de Seguridad Pública del Estado

La CEDHJ dirigió la Recomendación 22/15 a La CEDHJ dirigió las Recomendaciones 23 y 24 de 2015 al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio, por violación de los derechos a la libertad, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica.

El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, enfatizó que la primera Recomendación se desprende por el ingreso indebido de varios elementos de la Policía Investigadora en un inmueble, en el que detuvieron a una mujer y a sus dos hijos, uno de estos menor de edad, por su participación en un supuesto delito.

Debido a que se acreditaron las violaciones mencionadas, la CEDHJ dirigió al comisionado de Seguridad Pública del Estado las Recomendaciones para que tramite un procedimiento sancionatorio de responsabilidad en contra de los doce agentes investigadores adscritos a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la FCE.

En la Recomendación 24 quedó demostrado el abuso cometido por tres policías investigadores, puesto que se aprovecharon no sólo de su superioridad numérica, sino de la vulnerabilidad del agraviado al estar inmovilizado. En estas condiciones fue sometido a diversos golpes, así como quemaduras en genitales, introducción de agente contundente por vía anal y amenazas, que se traducen en tortura física y psicológica, para obligarlo a aceptar su participación en el delito imputado.

En los puntos recomendatorios, la CEDHJ solicitó al comisionado de Seguridad Pública del Estado que inicie procedimiento sancionatorio en contra de los policías investigadores y que ordene hacer efectivo el pago de la reparación del daño.

Ayuntamiento de Ixtlahuacán

La Recomendación 25 fue dirigida al presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos por violación del derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de un hombre y sus dos hijos.

La afectación de los derechos de estas personas se verificó cuando elementos de la policía municipal intervinieron en un lío de tipo vecinal y arrestaron en un domicilio particular a un padre de familia y luego a sus dos hijos.

Esta Comisión tiene pruebas suficientes para acreditar que los mencionados agentes involucrados se excedieron en el ejercicio de sus atribuciones y violaron derechos elementales a la integridad personal de los aquí agraviados, pues las lesiones que reclamaron se las infligieron los policías involucrados cuando los detuvieron.

El fiscal general visita l

El fiscal general Eduardo Almaguer visitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) para entrevistarse con su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en una reunión de trabajo donde se analizaron temas relacionados con las quejas, recomendaciones, conciliaciones, reparación del daño, sanciones y capacitación, entre otros.

El ombudsman dijo que el fiscal, en un ánimo de plena apertura y sensibilidad por el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, se comprometió a que, en lo que resta de este año, todos los servidores públicos que conforman la Fiscalía General del Estado reciban una capacitación integral.

El presidente de los derechos humanos en la entidad señaló que se asume un compromiso como Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del

En los puntos recomendatorios dirigidos al alcalde se solicita un procedimiento sancionatorio de responsabilidad en contra del juez municipal, un director general y trece elementos de la policía municipal.

Secretaría de Salud

La Recomendación 26 fue dirigida al secretario de Salud por la violación del derecho a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos.

Quedó plenamente acreditado que médicos pertenecientes al Hospital General de Occidente incurrieron en violación del derecho a la protección de la salud y actuaron con imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos.

La Comisión recomendó al titular de Salud en la entidad que disponga lo conducente para a fin de realizar la reparación integral del daño a la parte quejosa e instruya a quien tenga las facultades legales para que inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio contra los médicos involucrados.

Presentación del presupuesto 2016 por el Consejo Ciudadano

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, acompañó al Consejo Ciudadano de la institución para presentar el presupuesto 2016 a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, así como al Congreso local, tal como lo establece la Ley de la Comisión. Nuevas atribuciones que las leyes conceden a la CEDHJ hacen necesario un mayor presupuesto para 2016, comentó el ombudsman.

El Consejo Ciudadano de la CEDHJ, consciente de las necesidades por las que atraviesa el estado y de las medidas de austeridad que se han implementado en las instituciones, ha solicitado un presupuesto de 187 millones de pesos, cuando el que se ejerce este 2015 es de 137 millones de pesos. Con esto la Comisión podrá cumplir con sus obligaciones constitucionales.

la CEDHJ

Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), para llevarlo a cabo.

Asimismo, se estará iniciando con la firma de un convenio de colaboración en un evento para un grupo importante de servidores públicos, que contendrá temas actuales en derechos humanos.

La capacitación, que será un programa permanente e intensivo, versará sobre temas actuales de derechos humanos, entre ellos la prevención, sanción y erradicación de la tortura; Ley General de Víctimas; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; uso de la fuerza; reformas constitucionales; y derecho internacional de los derechos humanos, principalmente. La capacitación dará inicio próximamente.

Álvarez Cibrián puntualizó que el fiscal se comprometió a revisar todas las Recomendaciones y conciliaciones pendientes de cumplir. "Expresó su voluntad de sancionar administrativa y penalmente, conforme proceda, a todo servidor público que viole derechos humanos y cometa delitos, así como reparar daños de forma integral, como lo marca la Ley General de Víctimas".

En la reunión, ambos funcionarios dialogaron sobre las volantas en Jalisco, y se aclaró que no habrá. "Sí habrá una vigilancia, una mayor presencia en todas partes, pero por ningún motivo esto se traducirá en retenes ni volantas", comentó el ombudsman.

Sobre las personas desaparecidas, expresó su compromiso para dar resultados e invitó a la CEDHJ a participar en reuniones posteriores de trabajo.

Encuentro Regional Contra la Trata de Personas

Organizado por la CNDH y la UNODC

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asistió en compañía de sus homólogos de la república mexicana al Encuentro Regional Contra la Trata de Personas: Avances y Prospectivas. Las actividades fueron organizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el objetivo de adaptar buenas prácticas para combatir y prevenir este flagelo.

CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Diagnóstico

Equidad de género

Avances y perspectivas en Jalisco

En México, en los últimos años, se ha incrementado el interés por difundir la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el diseño y aplicación de políticas públicas que incidan en una cultura incluyente y con perspectiva de género.

Asimismo, en el estado de Jalisco, la promoción de la igualdad real de oportunidades se ha desarrollado gracias a acciones públicas [1] orientadas en el plano normativo para impulsar dicha igualdad con un enfoque de transversalidad [2] del género.

A su vez, a fin de promover el pleno desarrollo de todas las personas residentes en Jalisco, la CEDHJ, mediante el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), dentro del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ha investigado en qué medida es observado el derecho a la igualdad de trato y oportunidades por conducto de las diversas autoridades en los ámbitos estatal y municipal, conforme a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco, y su armonización con los instrumentos internacionales. La investigación se inició en marzo de 2014 y concluyó en diciembre.

Al inicio de 2015 comenzó el vaciado de los datos hasta tener listo el presente documento, en abril pasado. Se presenta una síntesis de los resultados relativa al grado de cumplimiento con apego a la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco y la Ley Estatal para la Igualdad a diversas dependencias estatales, y los 125 ayuntamientos municipales, así como de las encuestas recabadas a miembros de la sociedad civil.

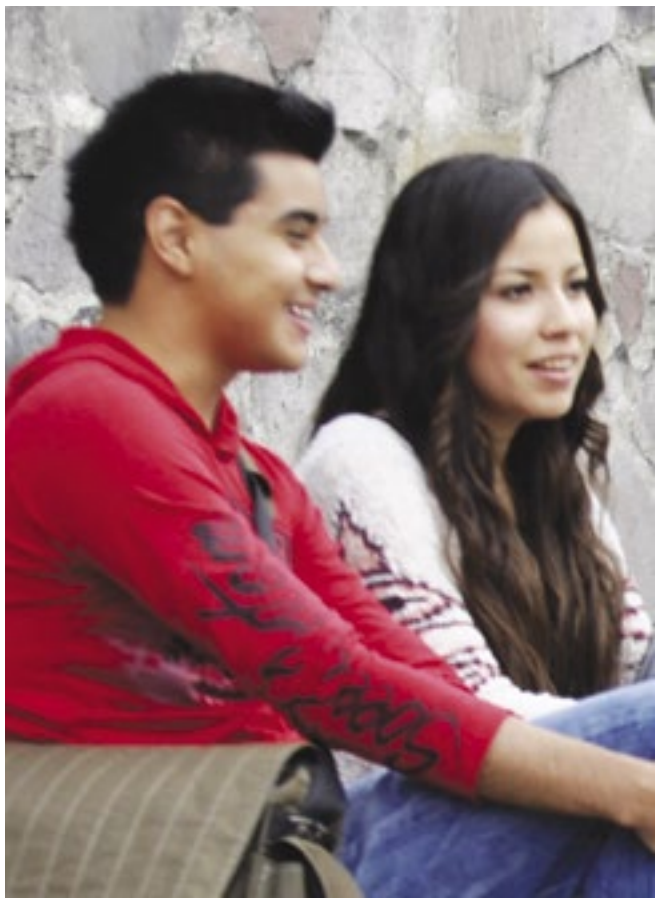

Dependencias gubernamentales estatales

Las dependencias del estado que reportaron mas acciones en pro de la igualdad de trato y oprtunidades entre mujeres y hombres fueron: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Secretaría de Cultura; Contraloría; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. En la mayoría de sus respuestas destaca el empleo de lenguaje sexista, excepto en la información que proporciona la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual utiliza en sus escritos de respuesta un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

Dependencias estatales que cuentan con presupuesto anual para la promoción de la igualdad de trato entre mujeres y hombres

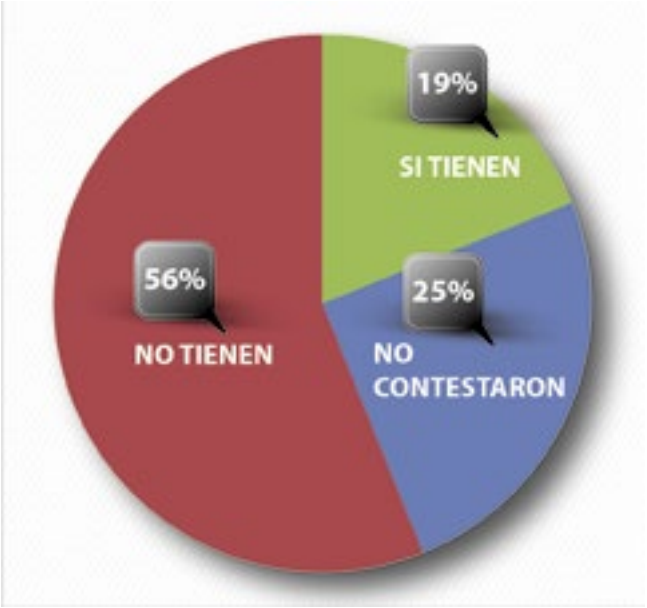

¿Fomenta acciones para prevenir, erradicar, investigar y en su caso sancionar cualquier tipo de discriminación entre su personal?

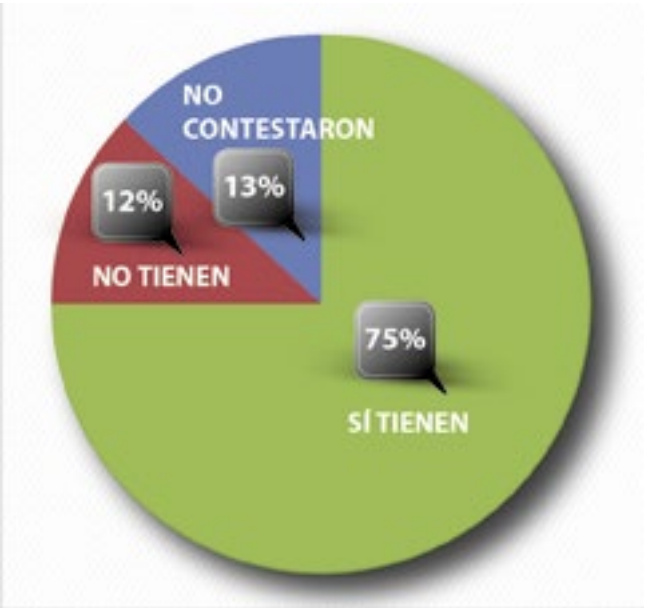

1 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, Temas transversales: I. Igualdad de género, pp. 677-696.
2 Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género a fin de valorar sus implicaciones para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Art. 5° párrafo II, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ayuntamientos municipales

Porcentaje de ayuntamientos que contestaron a la solicitud de información.

¿Cuentan con programas permanentes que brincen información a la población respecto de la violencia contra las mujeres?

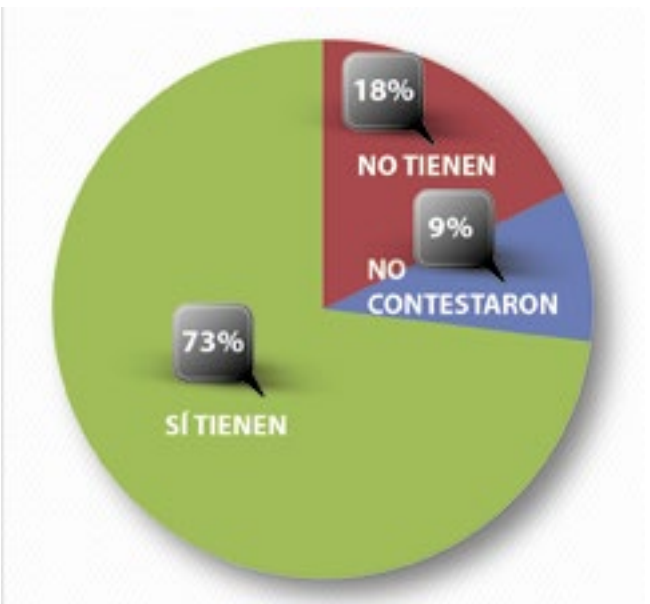

• La mayoría de los 45 ayuntamientos que respondieron dirigen las campañas a la prevención y atención, pero sólo en las modalidades de violencia física y psicológica, sin que mencionen acciones referentes a la violencia sexual, patrimonial y económica. Asimismo, señalan acciones relacionadas con la modalidad familiar, pero no respecto a los ámbitos docente, laboral, institucional, comunitario y del feminicidio.
• Los ayuntamientos que reportaron más acciones para garantizar la igualdad de trato y oportunidades fueron Guadalajara, Jamay, Jilotlán de los Dolores, San Miguel el Alto y Tlajomulco de Zúñiga.
• Diecisiete municipios consideraron en su presupuesto de egresos 2014 una partida para la promoción, protección y difusión del derecho a la igualdad de trato y oportunidades.
• Veintidós tienen un plan de acción para fomentar una política de inclusión con perspectiva de género.
• Entre 2010 y 2013, destaca que sólo 24 ayuntamientos capacitaron de manera constante a su personal en temas de equidad de género, cultura de paz y no violencia e igualdad y no discriminación. Éstos fueron: Amatitán, Arandas, Autlán de Navarro, El Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jamay, Jilotlán de los Dolores, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonaya, Tonila, Totatiche y Zapotiltic.
• Once ayuntamientos aplican programas de reeducación integral para agresores (Autlán de Navarro, Colotlán, Jamay, Lagos de Moreno, Mazamitla, Puerto Vallarta, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga y Tonaya).
• Resalta que las acciones de prevención y atención de los ayuntamientos se centran en en las mujeres mayores de 18 años, pero no se mencionan la prevención y atención contra la violencia, de forma especializada para niñez, población de comunidades indígenas, personas migrantes, adultas mayores o con alguna discapacidad.

Sociedad civil

Se aplicaron 2 306 encuestas a hombres y mujeres mayores de quince años de edad en Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan (zona metropolitana), y Mascota, Lagos de Moreno, Ocotlán, Colotlán, Vallarta, Autlán de Navarro, Tepatitlán, Tequila, Ciudad Guzmán, La Barca y Tamazula de Gordiano (municipios foráneos).

¿Alguna ocasión la sociedad le ha discriminado por razón de sexo?

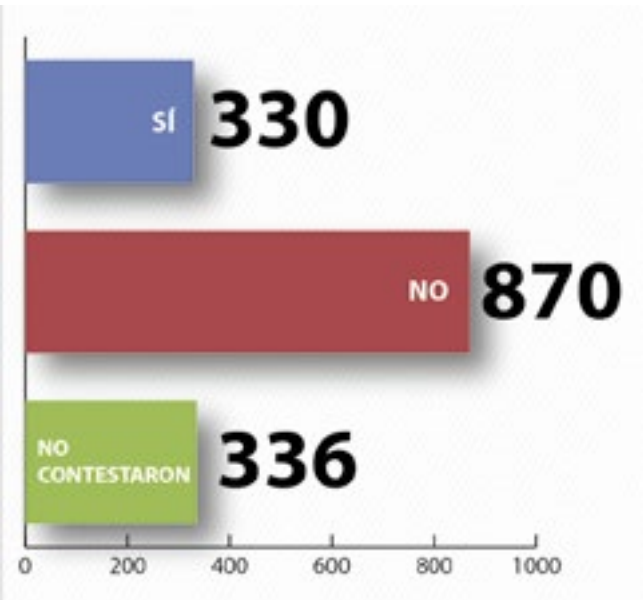

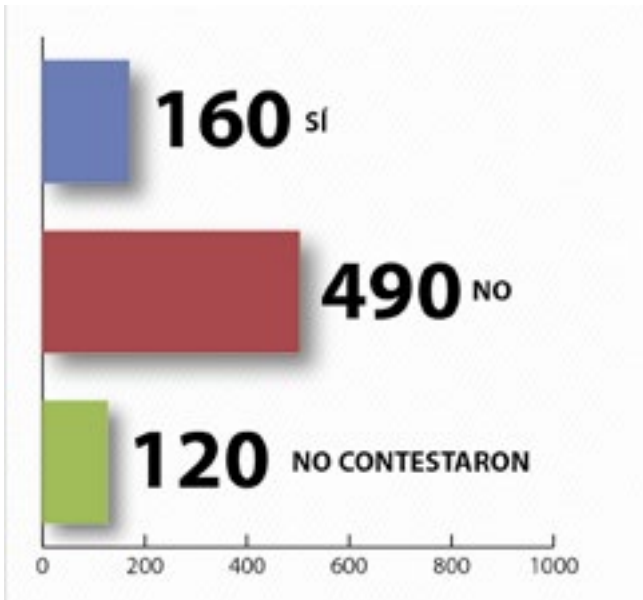

NOTA: En ZMG de los encuestados 330 respondieron sí, 870 que no y 336 no contestaron. En municipios foráneos 160 respondieron que sí, 490 que no, y 120 no contestaron.

Conclusiones

A pesar de que nuestro país reconoce en su norma superior el derecho a la igualdad y lo haya armonizado con diversos ordenamientos internacionales, no garantiza que este derecho no se viole. Por ello, la principal forma de avanzar en la protección y garantía del derecho tratado en este documento es difundir la cultura de los derechos humanos con base en el respeto, inclusión y no discriminación, para fortalecer a los grupos sociales vulnerables.

En el ordenamiento estatal se establece que el estado tiene la obligación de promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades con un enfoque transversal. En consecuencia, debe tomarse en cuenta la adopción y ejecución de las normas y la presupuestación, diseño y aplicación de políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

En los puntos señalados queda de manifiesto que nuestro Estado debe ser un ente activo y garante en la promoción y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Ana Lézit Rodríguez Chapula
Jefa del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEDHJ

Si deseas consultar el diagnóstico completo en nuestra página web:
http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2015/DIAGNOSTICO%20IGUALDAD%202015.pdf

CEDHJ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Presidente
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano
Norma Edith Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

Consejo editorial
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Livier González Brand
César A. Orozco Sánchez
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social
Livier González Brand

Coordinación
Celia Flores Garcilazo

Edición
Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción
Saira Velázquez Padilla
Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación
Eloy Casillas
Ariel Alcalá L.

Corrección
Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz

Fotografía
Gerardo García Briseño

Distribución
Thalia Vázquez

Publicación mensual editada
por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616,
colonia Americana, CP 44160,
Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109,
Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico:
csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título
DHumanos 04-2008-091115055200-101
otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
@CEDHJ
CEDHJalisco
C7 JALISCO **viernes 10:00 hrs.**
http://c7jalisco.com/programas/c7-derechos-humanos

Una detención legal que se convirtió en arbitraria

Sonia Serrano Íñiguez

La investigación de los elementos estatales concluyó como ellos esperaban, con la admisión por parte del detenido sobre su responsabilidad en el homicidio. Así lo aceptó en su declaración, la cual firmó. Para corroborar sus antecedentes, está el testimonio de uno de sus vecinos, quien aseguró, el señalado se veía constantemente involucrado en riñas. El problema es que, para obtener la confesión, se acudió a los golpes, los toques eléctricos y hasta la violación.

Los policías lo negaron, pero el parte médico corroboró cada uno de los señalamientos del inculpado, quien al recibir la primera visita después de la detención, apenas podía mantenerse en pie. Su esposa presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que quedó bajo el número 9971/2014/I, la cual concluyó en la Recomendación número 24/2015.

Nadie tendría que ser sometido "a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Ni siquiera quien sea señalado por presuntamente haber cometido un delito. Así lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales que ha firmado México. Pero en la práctica, la tortura sigue presentándose.

Se trata de una violación grave de derechos humanos, pero también un obstáculo para que se haga justicia, por las fallas en el procedimiento.

Todo sucedió el 8 de septiembre del año pasado, en el fraccionamiento Autocinema, en Guadalajara. Un hombre fue detenido por policías estatales, quienes aseguraron que cumplían con una orden de aprehensión. Esto fue confirmado por uno de los testigos, quien vio a su vecino ser perseguido por una persona, que finalmente le dio alcance. Se liaron a golpes y luego llegaron otras dos personas. Subieron a un vehículo y se fueron.

Lo demás, se conoció después, hasta que se abrieron las investigaciones, tras presentarse la queja. El detenido fue trasladado a las instalaciones de la calle 14. Según relató, fue desnudado y le vendaron los ojos. Posteriormente lo mojaron para darle toques eléctricos en genitales y otras partes del cuerpo. Lo golpearon con una tabla y finalmente lo sometieron a una violación anal, utilizando un objeto. Además, intentaron asfixiarlo. Después de esto, firmó los documentos cuyo texto desconocía, pero que unos días después supo que eran su confesión de haber cometido un homicidio.

Al día siguiente, cuando fue a visitarlo, su esposa se dio cuenta de que no estaba bien. La mujer relató que "no podía estar de pie".

Como parte de las investigaciones ante la queja interpuesta, se pidió copia certificada de los partes médicos y de la historia clínica, a partir de la detención.

También la ubicación de los elementos, que fueron señalados como responsables de los abusos.

La fe de lesiones es del 11 de septiembre, tres días después de la detención. La descripción de las heridas corroboró cada uno de los señalamientos que había hecho el detenido: las quemaduras por los toques eléctricos en diferentes puntos del cuerpo, heridas y la confirmación de que fue violado. El parte médico ratificó que "sí presenta huellas de violencia física recientes" en tórax, antebrazo derecho, muñeca izquierda y en ambas rodillas.

Los señalamientos de que hubieran utilizado la tortura fueron rechazados por los policías, quienes aseguraron que simplemente dieron cumplimiento a una orden de aprehensión, como parte de una averiguación previa por el delito de homicidio.

Como pruebas, presentaron las actuaciones en el proceso penal.

Por ello, al emitir la Recomendación, fue necesario que la Comisión Estatal de Derechos Humanos aclarara la diferencia entre detenciones ilegales y arbitrarias. Los policías pudieron actuar en el cumplimiento de una obligación y apegados a derecho, pero abusaron de su autoridad. No se violó el derecho a la libertad de quien fue detenido, pero sí sus derechos elementales.

Como en otros casos en los que se ha logrado acreditar la violación de derechos humanos, se emitió una recomendación contra los titulares de la corporación estatal. Pero lo importante será el siguiente paso.

El fiscal general, Eduardo Almaguer, anunció cambios en las políticas para atender los casos acreditados de tortura. Y comenzó separando a elementos a los que ya se les probó la falta, a quienes además se les comenzó una averiguación previa.

Al emitir la Recomendación, fue necesario que la CEDHJ aclarara la diferencia entre detenciones ilegales y arbitrarias. Los policías pudieron actuar en el cumplimiento de una obligación y apegados a derecho, pero abusaron de su autoridad